FECHA INFORME: 01/12/2025

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA-319–2025

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	No. PA-319–2025
OBJETO	***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA SEGURIDAD VIAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE OBSERVACIONAL.***
CONTRATISTA	*CONSORCIO INTER INDICADORES SV*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Rubiel de Jesús Zuleta Carmona
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de junio de 2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	Veintitrés (23) de marzo de 2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	Veintitrés (23) de marzo de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164.417.598) M/CTE
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A
VALOR TOTAL	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164.417.598) M/CTE

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	Durante el periodo 2 se realizó una Modificación Aclaratoria, remitida el 22 de julio y aprobada por la ANSV el 4 de agosto de 2025, mediante la cual se formalizó un otrosí para ajustar el cronograma del contrato de interventoría (PA-319-2025) al del contrato principal. Se anexan los documentos del otrosí y la evidencia de aprobación en el SECOP. Modificaciones
FORMA DE PAGO	1. *UN PRIMER PAGO correspondiente al 5% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 1: Un primer informe mensual que incluye la revisión y aprobación del Plan de Trabajo y el seguimiento y revisión de avances del Plan Operativo de Campo, más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.* 2. *UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 6% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 2: Un segundo informe mensual que incluye el seguimiento y revisión de avances del desarrollo del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 3. *UN TERCER PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 3: Un tercer informe mensual que incluye el seguimiento, revisión y aprobación del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y revisión de avances en la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 4. *UN CUARTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 4: Un cuarto informe mensual que incluye el seguimiento, revisión, y aprobación de la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro*

	informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal. 5. *UN QUINTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 5: Un quinto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información en campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.* 6. *UN SEXTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 6: Un sexto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 7. *UN SÉPTIMO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 7: Un séptimo informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 8. *UN OCTAVO PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 8: Un octavo informe mensual que incluye el seguimiento y validación completa de la captura de información en campo, el seguimiento, revisión de avances y pruebas finales de la base de datos, la revisión de avances del informe de resultados y las adelantadas por parte de la interventoría para el cierre y liquidación del contrato principal; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* ***9.*** *UN NOVENO PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya*

	aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 9: Un informe final según lo indicado en el apartado 2.6.7 de cierre y liquidación, que incluye la revisión y aprobación del informe de resultados y las actividades adelantadas por parte de la interventoría para el cierre y liquidación del contrato principal, más cuatro informes semanales de avance *NOTA 1: Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV, será cancelada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta (s).* *NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.* *NOTA 3: Los plazos de cumplimiento de los productos según el cronograma presentado serán exigibles dentro del marco del cumplimiento obligacional del contrato. Además, el mayor tiempo de aprobación de productos debido al retraso en su presentación, ya sea por incompletitud o por exigencias de ajustes de calidad solicitados por la supervisión o por la ANSV como contratante final, no se considera un mayor valor para reconocimiento económico al contratista.* *Lo anterior se debe a que el valor del contrato es a precio global y no por unidad de medida de tiempo en función del personal vinculado. Por lo tanto, los oferentes declaran conocer esta determinación para efectos del equilibrio económico del contrato.*
No. INFORME	No 4 de 9
PERIODO DEL INFORME	Desde el 24 del mes septiembre de 2025 hasta el 23 del mes octubre de 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: *2021*
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __x___
 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: *Gestión del conocimiento*

Nombre del Proyecto de inversión: DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.164.417.598 ,00
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 419.190.335,28
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 256.171.871,56
Valor del Presente Pago	$ 163.018.463,72
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$ 745.227.262,72
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	36,00%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Suscribir el acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previsto en el mismo.	La obligación aplica únicamente para el primer periodo.	NA			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
2	Aprobar los informes, productos y/o documentos presentados por el consultor objeto de interventoría en cada una de las etapas del proyecto, y emitir los respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción.	Durante el periodo del presente informe, se aprobaron productos de consultoría referentes a informes semanales, así como la recepción del informe mensual, seguimiento, revisión de avance y pruebas parciales de la base de datos. Nota: Durante el periodo siguiente se aprobó el Producto 3 de consultoría, requisito para este pago, así como el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre.	• Informes semanales consultoría • Informe mensual consultoría • Aprobación del Producto 3 de consultoría • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Seguimiento de bases de datos • Aval a los ajustes al Plan Operativo de Campo y Manual Metodológico Obligación No 02	X		
3	Entregar al supervisor del contrato de interventoría, los productos y/o informes a cargo del contrato consultoría previamente aprobados, acompañado de los soportes correspondientes.	Durante el tercer mes de ejecución, la consultoría entregó a la interventoría del contrato los informes semanales y el informe mensual correspondientes. A su vez, las aprobaciones y observaciones	• Informes semanales consultoría • Informe mensual consultoría • Aprobación del Producto 3 de consultoría • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Seguimiento de la creación de la base de datos	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
		fueron copiadas a la ANSV. Nota: Durante el periodo siguiente se aprobó el Producto 3 de consultoría, requisito para este pago, así como el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre	• Correspondencia • Aval a los ajustes al Plan Operativo de Campo y Manual Metodológico Obligación No 03			
4	Guardar, conservar y poner a disposición de la ANSV todos los documentos, productos, comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con las cuentas del contrato de consultoría, durante el plazo de ejecución de este y dos (2) años más.	Para el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría actualizó la información con base en las comunicaciones enviadas y recibidas durante dicho periodo.	• Carpeta de consultoría e interventoría • Correspondencia Obligación No 04	X		
5	Cumplir con los requerimientos de gestión documental para la entrega de	Para el periodo del presente informe, la interventoría gestionó el almacenamiento en	• Carpeta de consultoría e interventoría • Correspondencia	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
	informes, soportes, archivos y toda la documentación requerida por la ANSV tanto de este contrato como del contrato	el cual se relaciona toda la documentación correspondiente al contrato de interventoría y consultoría.	Obligación No 05			
6	Entregar al supervisor del contrato la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.	Para el periodo del presente informe, se entregó la información solicitada por la ANSV mediante correo electrónico, así como las solicitudes realizadas durante las reuniones de seguimiento semanal.	• Correspondencia • Actas mes 4 • Oficios de solicitud de cinemómetros Obligación No 06	X		
7	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de consultoría.	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de consultoría	N/A			X
8	Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo,	La oficina física de la interventoría se encuentra ubicada en la calle 104A #47A-58.	• calle 104ª #47ª-58 Obligación No 08	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
	financiero y contable					
9	Mantener vinculados durante el desarrollo del contrato, al personal requerido para el mismo. El Director de Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del interventor y para decidir cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato objeto de interventoría y el suyo propio, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales	El director de Interventoría, en ejercicio de su autonomía, dispone de personal idóneo para el desarrollo del proyecto, cuyos perfiles fueron aprobados por la entidad. Durante el periodo no se generaron nuevos contratos de personal de interventoría.	N/A			X
10	Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas	Durante el desarrollo de las actividades de toma de información en campo, no se han reportado incidentes ni afectaciones a bienes de particulares ni a instalaciones de servicio público. Esta situación se respalda en las actas de	N/A			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
		seguimiento de la interventoría y en los informes semanales, en los cuales no se registran novedades relacionadas con daños ocasionados por el contratista, su personal o sus subcontratistas.				
11	Revisar, solicitar ajustes, aprobar, y/o rechazar cada uno de los informes, productos y protocolos definidos en el alcance del contrato de consultoría de acuerdo con las especificaciones exigidas	Durante el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría reviso y solicito ajustes a los productos e informes entregados por la consultoría, así como la emisión de aprobación de estos. Nota: Durante el periodo siguiente se aprobó el Producto 3 de consultoría, requisito para este pago, así como el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre	• Informes semanales consultoría • Informe mensual consultoría • Validación de ajustes al Plan Operativo de Campo y Manual metodológico • Aval para inicio de actividades de campo • Aprobación del Producto 3 de consultoría Obligación No 11	X		
12	Hacer el seguimiento permanente, presencial y documental de la	Se realiza seguimiento a través de reuniones de seguimiento, mesas de trabajo,	• Actas de reuniones • Correspondencia • Actas de campo de interventoría del seguimiento de	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
	ejecución del contrato de consultoría	correos electrónicos y comunicados. Nota: Durante el periodo siguiente se inició el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre.	captura de información • Lista de chequeo Obligación No 12			
13	Verificar el cumplimiento de la estructura de datos definida por la entidad en la construcción de la base de datos por parte del consultor, realizando las pruebas que sean necesarias	Durante el periodo del presente informe, se realizó el seguimiento, revisión de avances a través de reuniones de seguimiento semanal, mesas de trabajo y correos electrónicos. Nota: Durante el periodo siguiente inició el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre	• Informes semanales y mensual consultoría • Resumen semanal de seguimiento base de datos • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Correspondencia Obligación No 13	X		
14	Revisar, solicitar ajustes, y aprobar los lineamientos y protocolos para consolidar, recolectar, y realizar control y seguimiento a la información que será recolectada.	Nota: Durante el periodo siguiente se aprobó el Producto 3 de consultoría, requisito para este pago, así como el seguimiento de los trabajos de captura de información que	• Aprobación del Producto 3 de consultoría • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información Obligación No 14	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
		iniciaron el 27 de octubre				
15	Informar semanal y mensualmente a la ANSV, a través del Supervisor del Contrato el avance del contrato de consultoría respecto a las observaciones recolectadas	Durante el periodo se informó a través de informes semanales, mensuales y correo electrónico el avance del contrato de consultoría Nota: Durante el periodo siguiente inició el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría • Correspondencia Obligación No 15	X		
16	Aprobar las justificaciones técnicas de toda adecuación, complementación, ajuste y modificación de los protocolos y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo del presente informe, no se realizaron ajustes a las especificaciones técnicas.	N/A			X
17	Mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato y realizar las presentaciones que sean necesarias para el entendimiento de la información suministrada	Mediante los informes y las reuniones semanales, así como comunicación continua a través de correo electrónico, mensajes y llamadas, se presentan al	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría • Actas • Correspondencia • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
		supervisor y al equipo supervisor del contrato los avances del mismo, con el fin de informar su estado de ejecución. Nota: Durante el periodo siguiente inició el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre.	Obligación No 17			
18	Informar oportunamente a la Agencia sobre cualquier tipo de novedad encontrada para el desarrollo las actividades propuestas de acuerdo con el cronograma.	Durante el periodo del presente informe, mediante correo electrónico y reuniones de seguimiento semanal se informó a la ANSV de las novedades relacionadas con el producto 3, cambios de personal de consultoría, solicitud de reprogramación de las actividades de campo.	• Correspondencia • Actas de reuniones • Oficio INTER-INDI-027 • Oficio INTER-INDI-030 Obligación No 18	X		
19	Presentar a la ANSV informes semanales y mensuales de la ejecución del contrato de consultoría objeto de Interventoría, en el que se	Durante el periodo del presente informe, se presentan el informe mensual 4 y los informes semanales del 14 al 17, en los cuales se	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría Obligación No 19	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
	incluya el seguimiento jurídico, financiero, administrativo y técnico del contrato de consultoría, y un informe final. Para estos informes, el interventor deberá tener en cuenta las características o especificaciones definidas en el alcance.	evidencia la gestión de la interventoría.				
20	Remitir registro fotográfico y de video de las acciones adelantadas cuando sea requerido por la ANSV.	Para el periodo del presente informe los trabajos de campo se realizaron para la ejecución de las capacitaciones con los ajustes al manual metodológico y plan operativo de campo; adicionalmente, en los informes semanales y en el informe mensual se cuenta con un registro fotográfico de las actividades de la interventoría. Nota: Durante el periodo siguiente inició el seguimiento de los trabajos de captura	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información con registro fotográfico • Evidencia de capacitaciones frente a ajustes al POC Obligación No 20	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
		de información que iniciaron el 27 de octubre				
21	Cumplir con la dedicación requerida al equipo de trabajo mínimo solicitado para la ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos descritos en este documento.	Los profesionales de la interventoría han participado activamente durante el periodo del tercer informe cumpliendo a cabalidad con sus funciones	• Actas de reuniones y listas de asistencia Obligación No 21	X		
22	Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato.	La interventoría, mediante reuniones semanales de seguimiento, mesas de trabajo, actas de reunión, informes semanales e informe mensual, correspondencia, y revisión de los productos teniendo en cuenta el área técnica, administrativa, jurídica y financiera, demuestra el cumplimiento del objeto contractual y lo establecido en la minuta.	• Actas de reuniones • Informes semanales interventoría • Informe mensual interventoría • Correspondencia • Seguimiento capacitaciones y prueba piloto Obligación No 22	X		
23	Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato con máximo tres (3)	Se presentaron los informes semanales y el informe mensual conforme a lo requerido por el supervisor.	• Informes semanales interventoría • Informe mensual interventoría Obligación No 23	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
	días hábiles de plazo.					
24	Revisar y aprobar, previo cumplimiento de los requisitos y especificaciones correspondientes, todos los productos indicados en el numeral "2.5 PRODUCTOS DEL CONTRATO PRINCIPAL DE CONSULTORÍA" del presente documento sujeto al plazo específico.	Durante el periodo del presente informe, se realizó el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos, así como el aval a los ajustes al Plan Operativo de Campo y Manual Metodológico que dieron inició a las nuevas capacitaciones al personal considerando estos ajustes. Nota: Durante el periodo siguiente se aprobó el Producto 3 de consultoría, requisito para este pago, así como el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre	• Aprobación del Producto 3 • Producto 3 de consultoría • Seguimiento de la creación de la base de datos • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Aval a los ajustes al Plan Operativo de Campo y Manual Metodológico Obligación No 24	X		
25	Cumplir con los tiempos previstos de cada etapa de la ejecución del contrato y los de entrega de los productos.	Para cumplir con los tiempos estipulados en el alcance contractual, se han elaborado cronogramas que son objeto de seguimiento tanto por la interventoría como por el contratista.	• Cronograma consultoría • Cronograma interventoría • Lista de chequeo Obligación No 25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
26	Socializar el diseño muestral de las observaciones realizadas por el contrato de consultoría, para su validación por parte de la ANSV y previa revisión por parte del interventor.	Durante el periodo del presente informe, no se realizó la socialización del diseño muestral por parte del consultor.	N/A			x
27	Contar con el equipo de trabajo, debidamente capacitado. Seleccionar y capacitar, al personal necesario para la ejecución del operativo de trabajo de campo.	Para el periodo del presente informe los trabajos de campo se realizaron para la ejecución de las capacitaciones con los ajustes al manual metodológico y plan operativo de campo Nota: Durante el periodo siguiente inició el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre	• Evidencia de capacitaciones frente a ajustes al POC • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Aval a los ajustes al Plan Operativo de Campo y Manual Metodológico Obligación No 27	X		
28	Contar con los recursos para verificar en campo la toma de observaciones a cargo del contrato de consultoría, lo que incluye la contratación del personal necesario para la	Para el periodo del presente informe los trabajos de campo se realizaron para la ejecución de las capacitaciones con los ajustes al manual metodológico y	• Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Evidencia de capacitaciones frente a ajustes al POC • Aval a los ajustes al Plan Operativo de	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
	ejecución del operativo de trabajo de campo, la definición de las rutas de aplicación y el esquema de desplazamientos	plan operativo de campo Nota: Durante el periodo siguiente inició el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre	Campo y Manual Metodológico Obligación No 28			
29	Verificar la calidad de la información recolectada en el trabajo de campo, exigiendo al consultor información integra y verás, y la realización de los procesos de depuración necesarios	Durante el periodo del informe se realizó el seguimiento a las capacitaciones al personal y prueba piloto teniendo en cuenta los ajustes al Plan Operativo de Campo y Manual Metodológico, así mismo se realizó el seguimiento, revisión de avance y pruebas parciales de la base de datos. Nota: Durante el periodo siguiente inició el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre	• Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Seguimiento de la creación de la base de datos • Evidencia de capacitaciones frente a ajustes al POC • Aval a los ajustes al Plan Operativo de Campo y Manual Metodológico Obligación No 29	X		
30	Asistir a reuniones con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato en la	Durante el periodo del presente informe, la interventoría ha asistido a las reuniones	• Actas de reunión Obligación No 30	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).	programadas por el supervisor del contrato.				
31	Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.	Durante el periodo, no se relacionaron actividades adicionales a las evidenciadas en las demás obligaciones.	N/A			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el periodo del presente informe no se presentan observaciones frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Nota: Durante el periodo siguiente se aprobó el Producto 3 de consultoría, requisito para este pago, así como el seguimiento de los trabajos de captura de información que iniciaron el 27 de octubre.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _X_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la cláusula de forma de pago, uno de los requisitos consiste en seguimiento, revisión, y aprobación de la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos.

La aprobación del personal mínimo requerido se realizó después de tres (3) semanas de ejecución del contrato de interventoría, lo que permitió dar inicio al contrato de consultoría conforme a lo establecido en los documentos contractuales. Se resalta que tanto la interventoría como la consultoría tenían pleno conocimiento de estos requisitos para la suscripción; sin embargo, el cumplimiento tardío de las condiciones de experiencia y formación del personal, así como los reprocesos mencionados, afectaron directamente el inicio del contrato de interventoría, generando un desfase mayor frente al inicio de la

consultoría. En este sentido, y debido a dicho desfase, se hace necesario anexar evidencias con fechas posteriores que permitan dar cumplimiento a lo establecido contractualmente y soportar el pago correspondiente.

En el siguiente periodo se realizó la aprobación del Producto 3. Asimismo, se llevó a cabo el seguimiento y la validación de los avances en la captura de información. Con el fin de complementar lo anterior, se incluyen soportes generados con posterioridad al periodo del informe, los cuales evidencian el seguimiento realizado por la interventoría y el avance de la consultoría, así como la aprobación del Producto 3 y la validación de los progresos en la captura de información, una vez iniciados los trabajos de campo el 28 de octubre.

En consecuencia, se adjuntan las evidencias relacionadas con el seguimiento y las pruebas parciales de la base de datos, así como aquellas correspondientes al periodo subsiguiente, que acreditan el trabajo realizado y la trazabilidad de las actividades desarrolladas en este componente.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

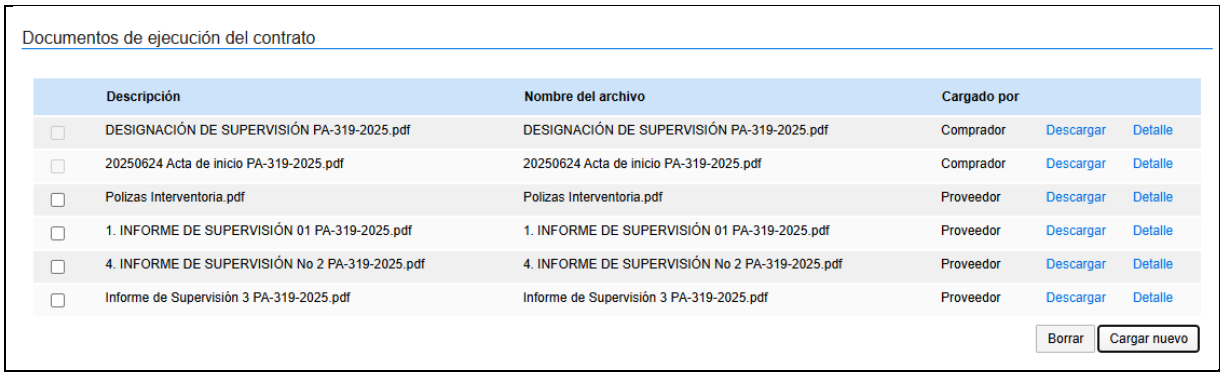
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X__ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

La supervisión acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades.

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:



Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PA-319-2025.pdf	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PA-319-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	20250624 Acta de inicio PA-319-2025.pdf	20250624 Acta de inicio PA-319-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Polizas Interventoria.pdf	Polizas Interventoria.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. INFORME DE SUPERVISIÓN 01 PA-319-2025.pdf	1. INFORME DE SUPERVISIÓN 01 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	4. INFORME DE SUPERVISIÓN No 2 PA-319-2025.pdf	4. INFORME DE SUPERVISIÓN No 2 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe de Supervisión 3 PA-319-2025.pdf	Informe de Supervisión 3 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 163,018,463.72).**

10.IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: Rubiel de Jesús Zuleta Carmona
CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORIA): Director Técnico, Código 0100 - Grado 24 Dirección Del Observatorio Nacional De Seguridad Vial

FIRMA: Rubiel de Jesús Zuleta Carmona — Firmado digitalmente por Rubiel de Jesús Zuleta Carmona

Revisó:
Angie Valentina Castiblanco Sabogal – Contratista ONSV.
José David Pulido Stubbs – Contratista ONSV.
Tatiana María Álvarez Parra – Contratista ONSV.
Sebastián Arias Muriel – Contratista ONSV.

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las

actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.